

**SATEG**

SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



GUANAJUATO  
200  
AÑOS DE GRANDEZA



Calle Juárez #204,  
Segundo Piso, Zona  
Centro, C.P. 37000, León,  
Guanajuato.

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL Y COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AUDITORÍA FISCAL «A»**

*«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana»*

*«2024, 200 años de la designación del primer  
Gobernador del Estado de Guanajuato»*

Oficio No.: SATEG-04-03-00-05909/2024  
Expediente: RIF1120003/23  
R.F.C.: GAGM4408124D0

**Asunto: Se le informa el derecho que tiene ese  
contribuyente para acudir a las  
oficinas de esta Autoridad Fiscal a  
conocer los hechos u omisiones  
detectados en el procedimiento de  
fiscalización iniciado bajo la orden  
número RIF1120003/23**

León, Guanajuato, 20 de marzo de 2024

**C. GAY GUERRA MARCELO**

Volcán No. 102  
Colonia Jardines del Moral  
León  
C.P. 37160, Guanajuato.

Esta Dirección Regional de Auditoría Fiscal «A», de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, con fecha 02 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 122, tercera parte, el 31 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 96, segunda parte, el 13 de mayo de 2020; artículos 2, fracciones VII, XI y XII, 3, primer párrafo, fracción V y tercer párrafo, 9, primero, segundo y tercer párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 1, 2, 4, 6, fracciones V, XVII y XLI, 7, fracción III y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260, Novena Parte, de fecha 30

**SATEG**SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO  
DE GUANAJUATOGUANAJUATO  
200  
AÑOS DE GRANDEZACalle Juárez #204,  
Segundo Piso, Zona  
Centro, C.P. 37000, León,  
Guanajuato.**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL Y COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AUDITORÍA FISCAL «A»***«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana»**«2024, 200 años de la designación del primer  
Gobernador del Estado de Guanajuato»*

Oficio No.: SATEG-04-03-00-05909/2024

Expediente: RIF1120003/23

R.F.C.: GAGM4408124D0

de diciembre de 2019, en vigor a partir del 1 de septiembre de 2020, reformado, y derogado en su articulado, mediante Artículo Único del Decreto Gubernativo número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2021, reformado en su articulado mediante Artículo Segundo del Decreto Gubernativo número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena parte, de fecha 30 de diciembre de 2023; artículos 1, 19, fracción IV, inciso c), 21, 23, 24, fracciones VI, XV, XX y XXI, 39, fracción III, 48, en relación al artículo 40, primer párrafo, fracción XII, y segundo párrafo y 50 fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera Parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, en vigor; reformado, adicionado y derogado en su articulado, mediante Artículo Único del Decreto Gubernativo número 120, publicado en el mencionado Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, de fecha 1 de julio de 2022, en vigor al día siguiente al de su publicación, de conformidad con el Artículo Primero Transitorio del Decreto Gubernativo previamente citado; le comunica lo siguiente:

Que en relación con la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número SATEG-04-03-00-07424/2023 del 08 de junio de 2023, el cual contiene la orden de visita domiciliaria, notificado el 12 de junio de 2023, a la C. Andrea Yareli Alaniz González, en su carácter de tercero; se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal, para conocer los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir dentro de los 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, a las oficinas que ocupa esta Dirección Regional de Auditoría Fiscal «A», de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, ubicadas en la Calle Juárez #204, Segundo Piso, Zona Centro, C.P. 37000, León, Guanajuato, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9. primer párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un

**SATEG**

SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



GUANAJUATO  
200  
AÑOS DE INDEPENDENCIA

Calle Juárez #204,  
Segundo Piso, Zona  
Centro, C.P. 37000, León,  
Guanajuato.

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL Y COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AUDITORÍA FISCAL «A»**

*«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana»*

*«2024, 200 años de la designación del primer  
Gobernador del Estado de Guanajuato»*

Oficio No.: **SATEG-04-03-00-05909/2024**

Expediente: **RIF1120003/23**

R.F.C.: **GAGM4408124D0**

derecho al que ese contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta Autoridad Fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación solamente exige a la Autoridad Fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la Autoridad Fiscal emita la última acta parcial, el oficio de observaciones o la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, según corresponda al tipo de acto de fiscalización que se esté llevando a cabo.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta Autoridad Fiscal.

Atentamente

**C.P. Jorge Francisco Rivero Mares**  
Director Regional de Auditoría Fiscal «A»

CP' ARZ/CP' SCCR/CP' JLCM/CP' MCGG/V2